

MESA DE ENTRADA
MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

NOTA N° 1362
ENTRADA 20-08-25
SALIDA _____
HORA 11:20

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 010/2025



ORDENANZA N° 010/2025

Y VISTO:

La Ordenanza 012/2012 y la necesidad de dar ordenamiento al estacionamiento de motocicletas y ciclomotores dentro del casco céntrico de la ciudad de San Javier.

Y CONSIDERANDO:

Cada vez más personas optan por las motocicletas como medios de transportes particulares, el precio de adquisición y el costo de uso resultan factores determinantes que hacen que estas sean una opción más elegida en comparación a los automóviles. Además, resulta importante resaltar que estos vehículos son utilizados frecuentemente como herramientas de trabajo, son menos contaminantes y ocupan menos espacio en contraposición a otros vehículos.

Que estos factores determinan un acelerado crecimiento del parque de motocicletas y ciclomotores en la ciudad de San Javier, generando un evidente problema a la hora del aparcamiento de estos vehículos.

Que resulta necesario unificar criterios para la determinación los lugares estacionamiento exclusivo para motocicletas y ciclomotores.


Germán Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER




Enzo Zimmermann
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER

Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 - 420434 - 424706
Mail: honorableconcejomunicipalsanjavier@hotmail.com



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 010/2025

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA N° 010/2025.

ARTÍCULO 1: La creación de estacionamiento exclusivo para motocicletas y ciclomotores deberá establecerse, salvo las excepciones establecidas en la presente Ordenanza, conformidad con los siguientes criterios:

- a) Se ubicarán en el tramo final de la calle conforme su sentido de circulación.
- b) Se ubicarán en la zona derecha de la calzada según su sentido de circulación.
- c) se ubicarán la zona de la calzada inmediatamente contigua a la acera y/o cordón.
- d) Tendrán una extensión de OCHO (08) metros en sentido paralelo al cordón y/o calzada por DOS (02) en sentido perpendicular.
- e) El estacionamiento deberá realizarse en 45° relación al cordón y/o vereda.

ARTÍCULO 2: La señalización de las zonas de estacionamiento exclusivo para ciclomotores y motocicletas se realizará de la siguiente manera:

- a) Señalización vertical: Se colocará en la parte media de la extensión de la zona de exclusividad cartel tipo informativo.


Germán Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER




Enzo Zimmermann
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER

Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 - 420434 - 424706
Mail: honorableconcejomunicipalsanjavier@hotmail.com



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 010/2025

- b) Señalización horizontal: se demarcará sobre la calzada y el cordón la zona destinada al estacionamiento exclusivo.
- c) Se podrán colocar estructuras limitativas con la finalidad de impedir el estacionamiento de automóviles u otros vehículos.

ARTÍCULO 3: Dispóngase la creación zonas de estacionamiento exclusivo para ciclomotores y motocicletas en los siguientes lugares:

a) Calle Alvear en sentido de circulación SUR-NORTE:

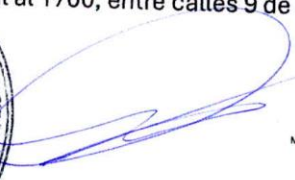
- I) Altura nomenclador portal al 1700, entre calles Sarmiento y 9 de Julio.
- II) Altura nomenclador portal al 2000, entre calles Santa Fe y 25 de Mayo.
- III) Altura nomenclador portal al 2100, entre calles 25 de Mayo y Moreno.
- IV) Altura nomenclador portal al 2200, entre calles Moreno y Santiago Cabral.

b) Calle Alvear en sentido de circulación NORTE-SUR:

- I) Altura nomenclador portal al 1600, entre calles Sarmiento e Intendente Bode.
- 11) Altura nomenclador portal al 1700, entre calles 9 de Julio y Sarmiento.


Germán Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER




Enzo Zimmermann
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER

Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 - 420434 - 424706
Mail: honorableconcejomunicipalsanjavier@hotmail.com



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 010/2025

III) Altura nomenclador portal al 1800, entre calles General Lopez y 9 de Julio.

IV) Altura nomenclador portal al 2100, entre calles Moreno y 25 de Mayo.

VI) Altura nomenclador portal al 2200, entre calles Santiago Cabral y Moreno.

c) Calle General López en sentido de circulación ESTE-OESTE:

I) Altura nomenclador portal al 900, entre calles Alvear y San Martin.

II) Altura nomenclador portal al 1100, entre calles Independencia y Rivadavia.

d) Calle General López en sentido de circulación OESTE-ESTE:

I) Altura nomenclador portal al 1000, entre calles Independencia y San Martin.

II) Altura nomenclador portal al 1200, entre calles Nuñez y Burges y Rivadavia.

III) Altura nomenclador portal al 1700, entre calles Dr. Tiscornia y J. J. Camera.

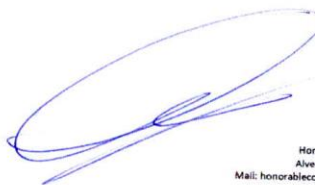
e) Calle Nicasio Oroño:

I) Altura nomenclador portal al 1900, entre calles General López y Santa Fe.

II) Altura nomenclador portal al 2200, entre calles Moreno y Santiago Cabral.


Germán Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER




Enzo Zimmermann
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER

Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 - 420434 - 424706
Mail: honorableconcejomunicipalsanjavier@hotmail.com



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER**

ORDENANZA N°: 010/2025

f) Calle Libertad en sentido de circulación NORTE-SUR:

I) Altura nomenclador portal al 2000, entre calles 25 de Mayo y Santa Fe.

II) Altura nomenclador portal al 1300, entre calles Florian Paucke y Belicio Lorenzón.

g) Calle Teófilo Madrejón en sentido de circulación OESTE-ESTE:

I) Altura nomenclador portal al 1300, entre calles Libertad y Nuñez y Burges.

II) Altura nomenclador portal al 1100, entre calles Independencia y Rivadavia.

h) Calle Teófilo Madrejón en sentido de circulación ESTE-OESTE:

I) Altura nomenclador portal al 1200, entre calles Rivadavia y Nuñez y Burges.

II) Altura nomenclador portal al 1300, entre calles Nuñez y Burges y Libertad.

III) Altura nomenclador portal 1600, entre calles Hermana Carina e Hipólito Irigoyen.

i) Calle Avenida Poeta Julio Migno, sentido de circulación OESTE-ESTE:

I) Altura nomenclador portal al 1700, entre calles J.J. Cámara e Hipólito Irigoyen.


Germán Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER




Enzo Zimmermann
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER

Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 - 420434 - 424706
Mail: honorableconcejomunicipalsanjavier@hotmail.com



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 010/2025

- j) Calle Poeta Julio Migno en sentido de circulación ESTE-OESTE.
- l) Altura nomenclador portal al 1700, entre calles Hipólito Irigoyen y J. J. Camera.
- k) Hipólito Irigoyen en sentido de circulación SUR-NORTE:
- l) Altura nomenclador portal al 2300, entre calle Dr. de la Colina y Avenida Poeta Julio Migno.
- l) Calle San Martin:
- l) Altura nomenclador portal al 1800, entre calles 25 de Mayo y San Martin.
- ll) Altura nomenclador portal al 1900, entre calles Santa Fe y General López.
- m) Calle Santa Fe:
- l) Altura nomenclador portal al 800, entre calles Alvear y Nicasio Oroño
- ll) Altura nomenclador portal al 900, entre calles San Martin y Alvear.
- lll) Altura nomenclador portal al 1100, entre calles Rivadavia e Independencia.


Germán Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER




Enzo Zimmermann
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER

Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 - 420434 - 424706
Mail: honorableconcejomunicipalsanjavier@hotmail.com



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 010/2025

n) Calle 9 de Julio.

l) Altura nomenclador portal al 900, Alvear y San Martín. entre calles

II) Altura nomenclador portal al 1100, entre calles Independencia y Rivadavia.

III) Altura nomenclador portal al 1200, entre calles Rivadavia y Nuñez y Burges.

o) Calle J. J. Camera:

l) Altura nomenclador portal al 1800, entre calles 9 de Julio y General López.

ARTÍCULO 4: El estacionamiento creado por artículo 3 inc. g) l) no se registrará en cuanto a su ubicación y extensión por las disposiciones del artículo 1 de la presente Ordenanza. Su ubicación y extensión se ajustará al croquis obrante en el "ANEXO A".

ARTÍCULO 5: El estacionamiento creado por artículo 3 inc. h) II) no se registrará en cuanto a su ubicación y extensión por las disposiciones del artículo 1 de la presente Ordenanza. Su ubicación y extensión se ajustará al croquis obrante en el "ANEXO B" de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6: El estacionamiento creado por artículo 3 inc. j) 1) no se registrará en cuanto a su ubicación por las disposiciones del artículo 1 presente ordenanza.


Germán Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER




Enzo Zimmermann
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER

Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 - 420434 - 424706
Mail: honorableconcejomunicipalsanjavier@hotmail.com



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 010/2025

Su ubicación se ajustará al croquis obrante en el "ANEXO C" de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7: A los efectos de la presente, las definiciones de ciclomotores y motocicletas se regirán por lo establecido en los incisos l) y ñ) del artículo 5 de la Ley Nacional de Tránsito Nro. 24.449.

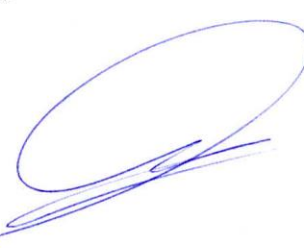
ARTÍCULO 8: Deróguese la Ordenanza 012/2012, sus modificatorias, complementarias y cualquier otra que se oponga a la presente.

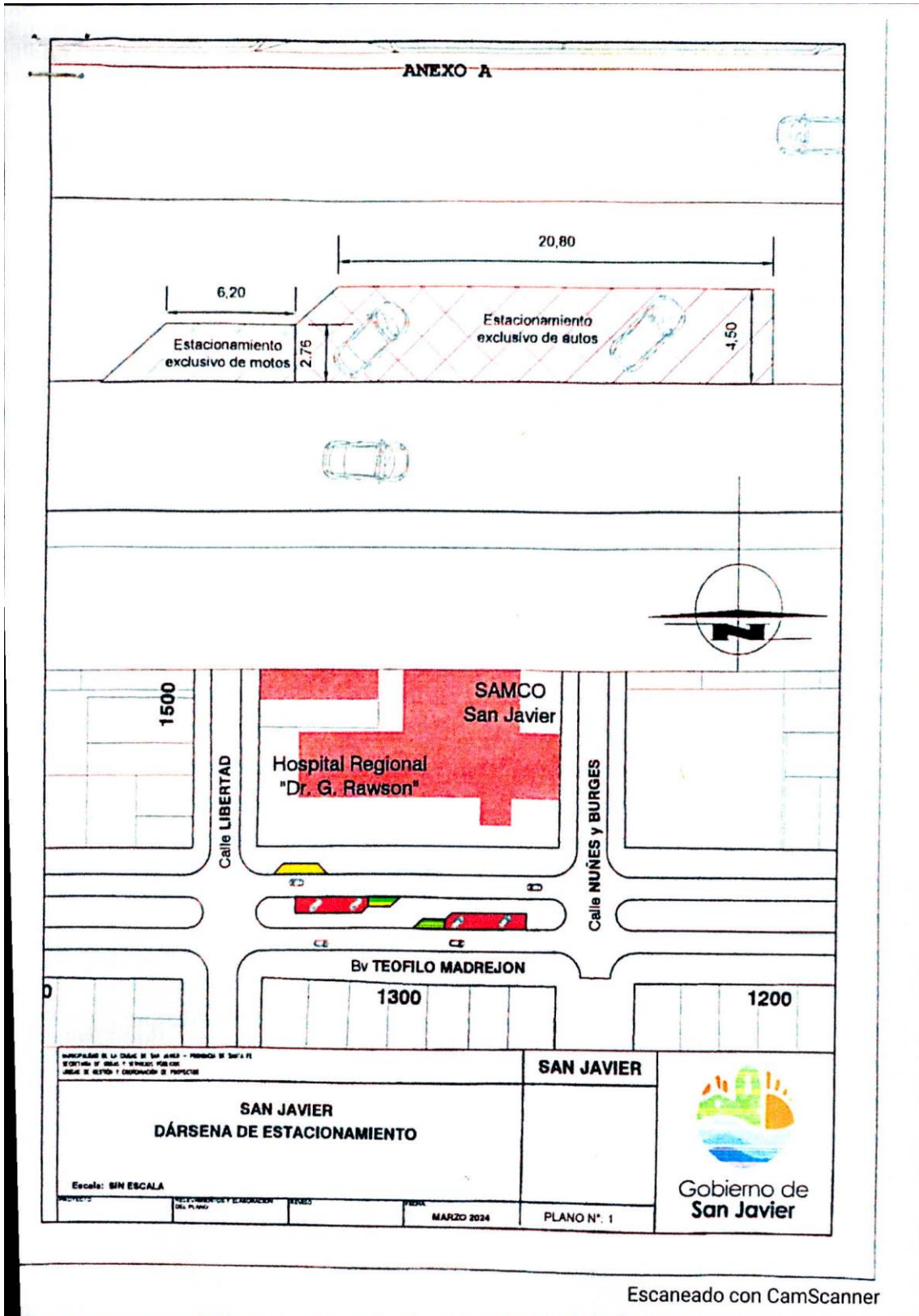
ARTÍCULO 9: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese

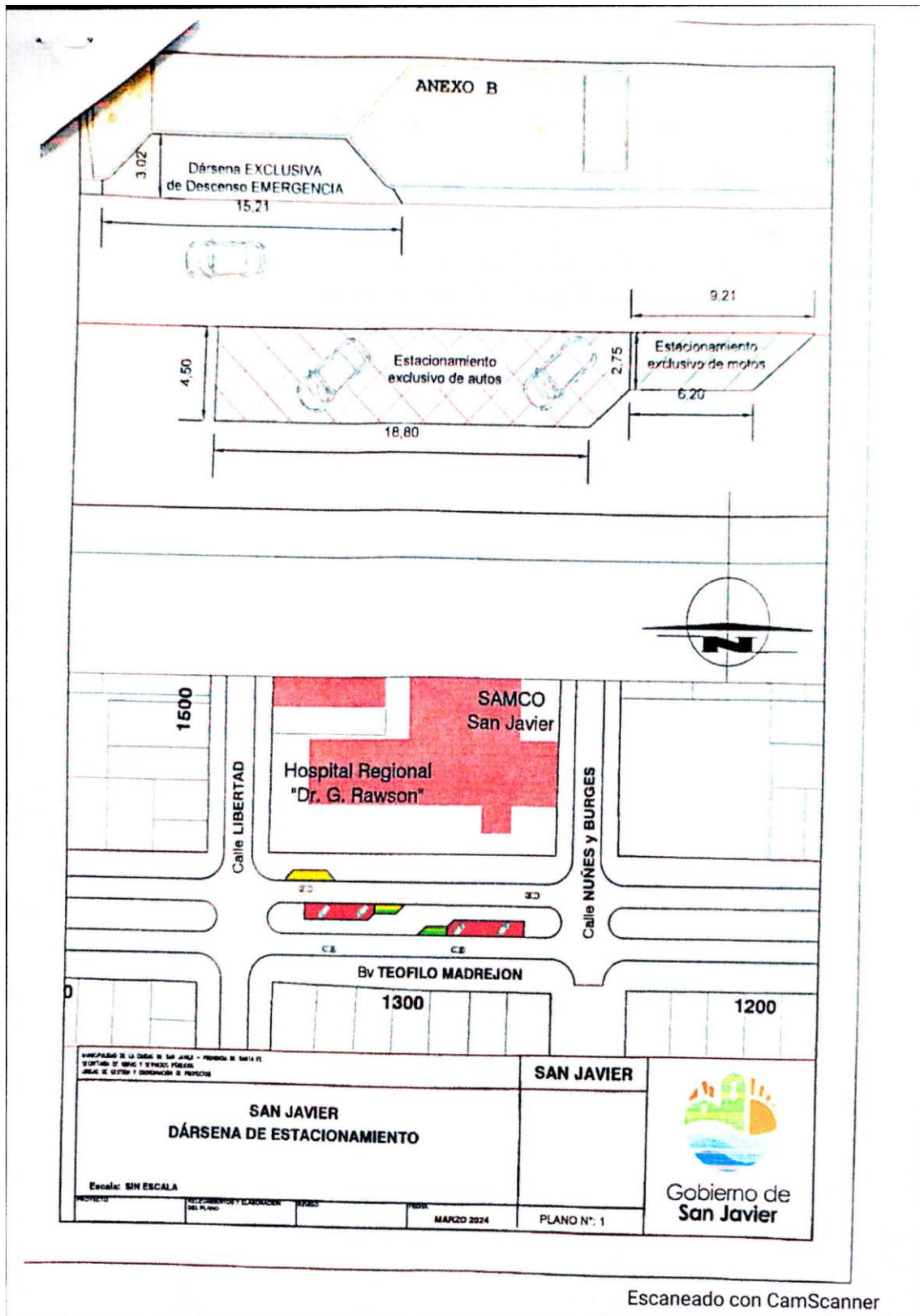
Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Javier, en Sesión ordinaria N° 10, Periodo N° 42, 19 de agosto de 2025, consta en acta N° 1111.-

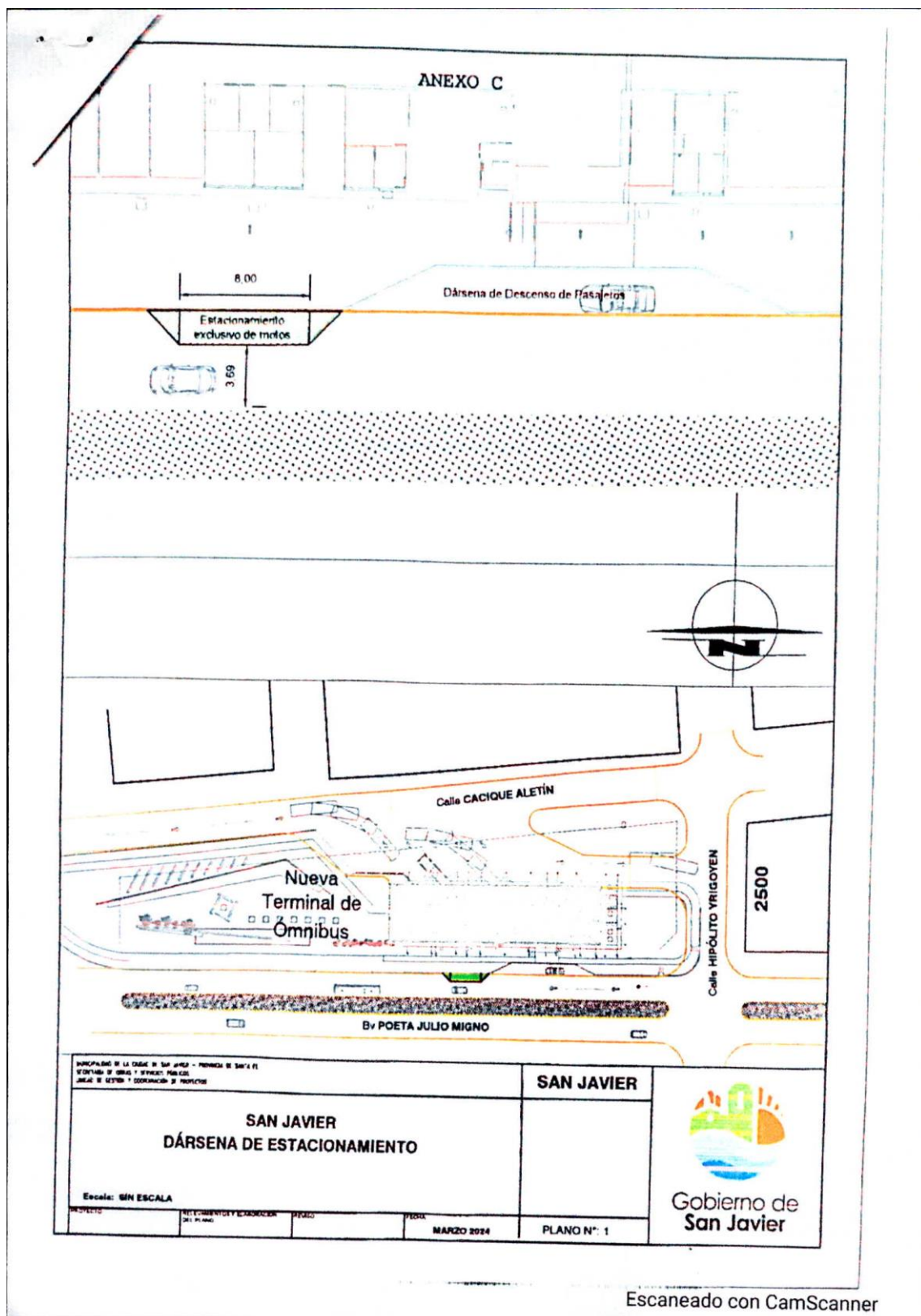

Germán Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER




Enzo Zimmermann
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER







ENTRADA EN VIGENCIA SEGÚN DECRETO N° 374/2025 DE FECHA 20/08/2025, EL DIA 04/09/2025.